

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2014.

CIRCULAR Nº 2150

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 13 MAY 2014

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de mayo de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 74.680.843.
REEMBOLSO DE PRESTACIONES 501.941.
TOTAL \$ 75.182.784.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 11.775.099
AIG	3.109.088
ASEGURADORA MAGALLANES	3.174.076
BCI	5.810.026
BNP PARIBAS CARDIF	493.951
CHILENA CONSOLIDADA	1.120.615
CHUBB	169.715
CONSORCIO NACIONAL	851.948



Agent Alexander of a second se

HDI	2.477.492
HUELEN	4.195
LIBERTY	7.941.563
MAPFRE	16.883.765
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	338.805
ORION	162.716
PENTA-SECURITY	5.813.221
QBE	202.541
RENTA NACIONAL	1.380.788
RSA	12.476.789
ZURICH SANTANDER	996.391

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 75.182.784

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta

Superintendente

Superintendencia.

CARLOS PAVEZ TOLOSA

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS